



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°213 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025 DE LA SEREMI MINVU ATACAMA QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. Y U.), DE 2016, MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES, A DOÑA MARÍA ANGÉLICA VALDIVIA CAMPUSANO, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000403
COPIAPÓ, 12 AGO. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°27 (V. y U.) de 2016 que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores.
8. La Circular N°01 de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2025.
9. Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, publicada en el D.O. en fecha 13 de diciembre de 2024.
10. La Resolución Exenta N°1993 (V. y U.), de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
11. El memorándum N°31/2025 de fecha 5 de mayo de 2025, en el que la jefa del departamento de Planes y Programas remite Ordinarios provenientes del Serviu Atacama, según detalle, para su revisión jurídica y emisión de resolución correspondiente.
12. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
13. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. El Ordinario Electrónico N°661 de fecha 23 de abril de 2025, de SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual *"solicita tener a bien otorgar Subsidio de Asignación Directa del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27/2016 en lo que indica el Título II, Capítulo 2, Proyectos para la Vivienda, en su modalidad Tarjeta Banco Materiales, con un monto de 40 U.F., para la usuaria indicada en cuadro más abajo, que tras la evaluación socio-habitacional, efectuada por la profesional de SENADIS, solicita la asignación de este beneficio, según Informe Socio-habitacional. Eximiones. Lo señalado en capítulo II, Párrafo II. Art. 76 ahorro y financiamiento. -Lo establecido en Párrafo III, proceso de postulación y requisitos, Art. 79, numeral 4 Ahorro mínimo exigido. -Además de lo indicado en Título I, Párrafo IV, Art. 17, acreditación y mantención del ahorro. En caso de ser favorable esta asignación, se solicita considerar listado de materiales adjunto. Esta petición se realiza en virtud a las facultades otorgadas por medio de la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, la cual delega facultades que indica en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, específicamente en su resuelvo 5° letra a)."*
2. Que, en virtud de lo anterior, se dictó la **Resolución Exenta N°213 de fecha 14 de mayo de 2025** que asignó directamente Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, Modalidad Tarjeta Banco de Materiales, a doña María Angélica Valdivia Campusano, cedula nacional de identidad N° 8.699.057-1, de la Comuna de Copiapó, Región De Atacama, por un monto de **40 Unidades de Fomento**, autorizado e imputado a los recursos disponibles para el año 2025, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de la Región de Atacama.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto del presente año, la Analista Social de la Unidad de Servicios Habitacionales de Serviu Atacama, solicita a esta Sección Jurídica, rectificar la Resolución Exenta N°213 de fecha 14 de mayo de 2025, señalada en el considerando anterior, debido a que este caso que se enmarca dentro del Convenio Minvu-Senadis, la beneficiaria, Sra. Maria Valdivia, manifestó en primera instancia que la Tarjeta Banco Materiales (TBM) fuera por un 100% en materiales y que ella buscaría un maestro para realizar mejoramiento al interior y exterior del hogar. Actualmente la Sra. María, indica que no puede pagar un maestro y solicita realizar el cambio de modalidad en la TBM,

atendiendo a que es una adulta mayor con discapacidad y sin red de apoyo. Es, por tanto, que solicita se pueda cursar la rectificación de la resolución exenta, para posteriormente solicitar el cambio por sistema en nivel central, debido a que la TBM se habilitó por un 100% en materiales y lo que se requiere es considerar 60% materiales y 40% pago mano de obra.

4. Que, conforme a lo señalado precedente, esta SEREMI MINVU Atacama estima pertinente rectificar la Resolución Exenta N°213 de fecha 14 de mayo de 2025, en el sentido de modificar el requisito que la asignación directa otorgada de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 31 y en el artículo 40 del D.S. N°27 (V. y U.) del año 2016 que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, este destinado totalmente a la adquisición de materiales, sin la identificación de recursos para la contratación de servicios de construcción, señalando que este Subsidio está destinado un 60% para la adquisición de materiales y un 40% de recursos para la contratación de servicios de construcción, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTÍFIQUESE**, la letra l) del resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°213 de fecha 14 de mayo de 2025, que asignó directamente Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, Modalidad Tarjeta Banco de Materiales, a doña María Angélica Valdivia Campusano, cedula nacional de identidad N° 8.699.057-1, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, por un monto de 40 Unidades de Fomento, modificándose el cumplimiento del requisito de estar destinado totalmente a la adquisición de materiales sin la identificación de recursos para contratación de obra, por el siguiente:

l) Este Subsidio está destinado un 60% para la adquisición de materiales y un 40 % de recursos para la contratación de servicios de construcción.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta N°213 de fecha 14 de mayo de 2025.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la División de Política Habitacional del MINVU en un plazo de 10 días.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LCC
DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO. HH SERVIU Atacama.
- Depto. Planes, Programas y Equipamiento S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.

N° Interno Jurídica N°251/2025
Ley de transparencia art 7 letra g)